

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0110

Paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias con memorial aportado por el Perito Sr. PABLO ENRIQUE MENDIETA PASTRAN, en el que presenta aclaración y ampliación del informe Pericial. Para proveer.

Saboyá once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

Saboyá doce (12) noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO.
Demandante/Solicitante/Accionante: ROBERTO SEGURA ARENAS y MARIA STELLA PASMIÑO UMAÑA.
Demandado/Oposición/: AMPARO POVEDA Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
Predio: EL CIPRES

ASUNTO

Habida consideración, de la constancia secretarial que antecede, el Perito Sr. PABLO ENRIQUE MENDIETA PASTRAN, dando cumplimiento a lo requerido por este Despacho en Audiencia Inicial el día Veinte (20) días del mes de Octubre del dos mil veinte (2020), en el numeral CUARTO, se requirió al perito para que aclarara el dictamen y se le concedió un término de 30 días, en los siguientes aspectos: a) Aclarar si el predio a usucapir se trata de uno de menor extensión que hace parte de otro de mayor extensión; b) re hacer el plano, señalando los predios colindantes por sus cédulas catastrales, y sus actuales propietarios o poseedores,.

En este orden, y estando dentro del término conferido por este Despacho, el día 04 de noviembre, en 6 folios, el Perito allegó la aclaración y ampliación de informe pericial, así mismo aclara si el predio a usucapir se trata de uno de menor extensión que hace parte de otro de mayor extensión, en el cual alude que efectivamente el predio usucapir denominado EL CIPRES, identificado con cedula catastral 000000070108000 y matricula inmobiliaria N° 072- 36532.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0110

Así mismo, respecto al área de los predios de mayor y menor extensión y el área que queda al predio de mayor extensión después de segregar el predio usucapir, el predio de mayor extensión tiene un área aproximadamente de 47.186 metros cuadrados, y el área del predio de menor extensión que se desagrega es de 28.314 metros cuadrados y al restar del área del predio de mayor extensión el área del predio a usucapir quedaría un restante de área para el predio de mayor extensión de 18.872 metros cuadrados.

Igualmente, allega el plano debidamente corregido, anudado a ello, anexa la ficha catastral del predio de mayor extensión EL CIPRES.

En este orden, esta censora ordena agregar al proceso, las presentes diligencias, y en consecuencia, se deja en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes, por un término de 10 días, del memorial aportado por el Perito Sr. PABLO ENRIQUE MENDIETA PASTRAN, el 04 de noviembre de 2020, a las 8:00 am, con el cual aclara y complementa el dictamen pericial, conforme a lo ordenado en audiencia inicial, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: AGREGAR memorial aportado por el Perito Sr. PABLO ENRIQUE MENDIETA PASTRAN, donde realiza la aclaración y ampliación del informe Pericial. Conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 38 de fecha trece de noviembre del 2020.

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cafe189db32ba080cee71dc30e39ca0733fa2a0fa5e41c9c4f43fe0ed9b7f47f
Documento generado en 12/11/2020 09:13:21 a.m.

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0110

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>